

tes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado el accionante señor DIEGO MARCELO ESCOBAR SANCHEZ, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio de la madre del niño ESTEBAN JOSUA ESCOBAR BLASCHKE, de conformidad con lo dispuesto 2008, a las 11h04, se ha deslizado un error mecanográfico, al hacer constar el nombre de la señora JHASELT CATHERINE BLASCHKE BALDA se

enmienda dicho error siendo lo correcto JHASELT KATERINE BLASCHKE BALDA.- NOTIFIQUESE.- 1) Dra. Cecilia Acevedo P. Lo que comunico a usted. Para, los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posesiones en el recado, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, publicaciones que se realizarán en

días distintos de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, de no comparecer o de no señalar domicilio Judicial se continuará con el trámite de la audiencia de conciliación y especificar las pruebas respectivas. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado

JURAMENTO CON FE HECHO. En la audiencia de conciliación las partes deberán anunciar y especificar las pruebas respectivas. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado

Salir de viaje es ganar su proceso
contra el hábito.

PAUL MORAND.
Escritor y diplomático francés.

2008. A las 10h15.- VISTOS.- Avoco conocimiento de firma y rubrica de la parte actora y de todo lo actuado, se proce-

de a calificar.-La demanda de Alimentos es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se acepta a su trámite, una vez que la actora ha concurrido a este Juzgado y ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia del señor MARIO PATRICIO CACHIMUELA RUIZ ACTOR: Dr. DIEGO GRANDA PACHECO DEMANDADO: STALIN HUMBERTO VIVANCO DIAZ MENOR: FRANK NICOLAY

REVISTA
JUDICIAL

JUEVES
8 DE ENERO DE 2009
LITONOR - QUITO, ECUADOR

C7

DIAZ, con el contenido de la demanda y auto que antecede mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se le previene al demandado, de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. De no comparecer o de no señalar domicilio judicial la parte demandada continuará con el trámite de la audiencia. Téngase nota del casillero judicial señalado por la actora. NOTIFIQUESE Y CITESE. F) Dr. Hugo Celi Alvarez. JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley. Atentamente, DR. ESTEBAN PANTOJA C. SECRETARIO JUDICIAL Hay firma y sello AC/65058/ff

R. del E.
A la señora KARINA DEL CARMEN CASTILLO CORAL y al público en general, les hago saber lo siguiente: EXTRACTO JUDICIAL: ACTOR. RODOLFO LENNIN NAVARRETE VALENZUELA DEMANDADA: KARINA DEL CARMEN CASTILLO CORAL MENOR: ERICK SAMUEL NAVARRETE CASTILLO TRAMITE: ALIMENTOS GENERAL CUANTIA: MIL CIENTO VEINTE DÓLARES JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 27 de agosto del 2008, las 08h53.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado

Hay firma y sello AC/65068/ff

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, AL SEÑOR JAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE. EXTRACTO JUDICIAL ACTORA.-SOFIAMONSERRAT CONTRERAS DIAS DEMANDADO.- JAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA TRAMITE.-SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD NO. 2236-2008 CUANTIA.- INDETERMINADA JUEZ. JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. QUITO.- Quito, a 29 de octubre del 2008, las 09h11.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en razón del sorteo a este Juzgado, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, en vista de que la señora SOFIA MONSERRAT CONTRERAS DIAZ, bajo juramento, declara desconocer el domicilio y residencia del señor XAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA.- CITESE con el contenido de la demanda y providencia que antecede al señor XAVIER OSWALDO JARAMILLO CARDONA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y con fundamento en el contenido del Art. 304 del Código Civil escúchese a los parientes del menor e inter-

SEGMILSP CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 119, 118 y 116 de la Ley de Compañías, CONVOCASE con el carácter de Urgente, a la Junta General Extraordinaria de Socios, a tratarse asuntos de vital importancia para la Compañía, acto a desarrollarse el día Jueves 15 de Enero del 2009 a las 16h00, en las oficinas ubicadas en la Calle Isabel Tobar Oe1-60 y Avenida República Esq., Sector Rumpimpa, de esta ciudad de Quito, con el siguiente Orden del Día:

1. Cambio del Objeto Social de la Compañía;
2. Exclusión de un Socio de la Compañía por encontrarse incurrido en una de las causales establecidas en la Ley de Compañías y Reglamento Interno de la Compañía;
3. Designación del Nuevo Presidente de la Compañía.

NOTA: La Junta General de Socios, se considerará válidamente constituida para esta convocatoria de conformidad con el Art. 116 de la Ley de Compañías, por consiguiente que en forma expresa hacen la mayoría de los socios.

Quito DM, 07 de Enero del 2009.

FERNANDO GUAYTARILLA Q.
SGOP (SP)
GERENTE DE SEGMILSP CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EVENTSPLUS CIA. LTDA

La compañía EVENTSPLUS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005591 de 31 de Diciembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El desarrollo, comercialización, organización e implementación de servicios de eventos y capacitación....

Quito, 31 de Diciembre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

00013